

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que terminé la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

El Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica del Estado Español, con fecha 22 del actual, me dice lo que sigue:

«Esta Comisión, previo informe de la Intendencia General del Ejército, ha acordado:

1.º Prohibir la exportación de pieles en pelo de ganado vacuno, incluso terneras en sus varios estados, verdes, salados y secos.

2.º Que los almacenistas de pieles en pelo de ganado vacuno en sus varios estados, verdes, salados o secos deberán elevar declaración jurada mensual a esta Comisión sobre las existencias de cueros en pelo según las clasificaciones habituales por pesos, clases y procedencias, y a la vez relación de compras y ventas realizadas en el mismo plazo.

3.º Que los fabricantes de curtidors envíen nueva declaración jurada de existencias de cueros en pelo, que tengan en almacén para sus necesidades.

4.º Los almacenistas y negociantes de corteza de encina estarán obligados igualmente a comunicar mensualmente a esta Comisión las existencias y precios.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su mando.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de mayo de 1937. =El Presidente, P. O., E. Llamadrid. =Excmo. Sr. Gobernador civil de Burgos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 29 de mayo de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas.

Dispuesto por esta Ordenación de Pagos Provincial, que el día 1.º de junio próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jefes y Oficiales retirados de Guerra y Marina, con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931.

Día 2.—Tropa mensual y clases de 2.ª categoría, retirados con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931.

Día 3.—Generales, Jefes y Oficiales retirados de Guerra y Marina por edad.

Día 4.—Jubilados de todos los Ministerios, cesantes y excedentes.

Día 5.—Montepío militar, montepío civil y remuneratorias.

Día 7.—Clero Catedral, Clero conventual y Clero Parroquial.

Días 8 y 9.—Todas las nóminas, habilitados y retenciones.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 28 de mayo de 1937. =El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

## Providencias judiciales

### Belorado

Por el presente se hace saber a los vecinos que fueron de Cere-

zo de Río Tirón y cuyo paradero ignora este Juzgado, D. Félix Gordo Cerezo, D. Fortunato Fresno Ortiz, D. Felipe Riaño Riaño, D. Pedro Sagredo López, D. Santos Gordo Oriñuela y don Honorio González Pedroso, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado Especial de Incautaciones en la sala audiencia de este Juzgado de Instrucción de Belorado, en término de ocho días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, bien personalmente o bien por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente referente al expediente de Incautación que se les sigue como supuestos contrarios al actual glorioso Movimiento Nacional.

Belorado 26 de mayo de 1937. =El Juez Especial de Incautaciones, Alberto Ortega.

### Lerma

D. Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último y ordenes aclaratorias contra Faustino Labrador Martínez, vecino de Quintanilla de la Mata, que se encuentra en ignorado paradero, he ordenado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 24 de mayo de 1937. =El Juez, Miguel Calvo Casado =Por su mandado, Corentino Gómez.

D. Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias, contra Leandro Ortega Ortega, vecino de Madrigal del Monte, que se encuentra en ignorado paradero, he ordenado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 21 de mayo de 1937. =El Juez, Miguel Calvo Casado. =Por su mandado, Corentino Gómez.

### Roa

D. Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Luis García Solera (a) Parrillero, de 31 años de edad, casado, de malos antecedentes, carterista, buena estatura, grueso, barba poco cerrada, cara redonda, caído y abultado el labio inferior, buen color, individuo de buen tipo y bien vestido y vecino de Lerma, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en sala audiencia de este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley. Al propio tiempo ruego y encar-

go a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Roa a 22 de mayo de 1937.—El Juez de instrucción, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario judicial, Francisco P. Rodríguez.

### Pampliega

D. Fructuoso Beltrán Gil, Subteniente de la Guardia civil, y en la actualidad Juez instructor para conocer en los expedientes sobre declaración de responsabilidad civil de esta demarcación indicada,

Por el presente se cita y requiere a D. Evaristo Pérez Gutiérrez, vecino de Villasidro, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado*, y de la provincia, comparezca ante este Juzgado Especial, sito en la casa cuartel de esta villa, personalmente o por escrito, al objeto de que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en expediente que le instruyo sobre declaración de responsabilidad civil, a tenor de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 10 de marzo último, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pampliega a 24 de mayo de 1937.—El Juez instructor, Fructuoso Beltrán Gil.—El Secretario, Marco González Egido.

### Requisitoria.

Menchaca Basabe Juan, hijo de Gregorio y de Juana, natural de Bilbao, de 24 años, soltero, de estatura 1,641, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba redonda, boca regular y frente espaciosa, por la presente se le cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Sr. Juez Instructor, Teniente Coronel de Infantería D. Juan Moragues Cabot, a fin de notificarle el auto de procesamiento y para responder de los cargos que le resultan en la causa sumarisima que se le sigue por el supuesto delito de deserción militar, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en justicia y será declarado rebelde.

Burgos 26 de mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Juan Moragues.

## Anuncios Oficiales

### Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente cito y emplazo a D. René González González, Maestro Nacional interino de la Escuela de Cuzva, para que se sirva presentarse o señalar su domicilio por escrito a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo así, se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

En Burgos a 22 de mayo de 1937.—El Presidente, Modesto Diez del Corral.

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Crescencio García Alonso, Maestro Nacional interino de la Escuela de Plágaro, para que, en el plazo de diez días, se presente o haga conocer su domicilio a esta Comisión, establecida en el Instituto de 2.ª Enseñanza, durante las horas de oficina de dicho Centro; previniéndole que, de no hacerlo así, se le seguirán los efectos que procedan.

En Burgos a 22 de mayo de 1937.—El Presidente, Modesto Diez del Corral.

### Alcaldía de Carrias.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1937 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Carrias 16 de mayo de 1937.—El Alcalde, Marcos Ortiz.

### Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

Por Orden-circular de S. E. del 18 del actual, se ordena la incor-

poración a filas del 25 al 31 del mismo a los mozos nacidos en el segundo trimestre del año 1917, en cuyo caso se halla incluido el mozo Nicolás de Domingo Marañón, hijo de Miguel y María, como nacido el 15 de abril de 1917, del cual se ignora su actual paradero; en su virtud, por la presente se le cita para que comparezca inmediatamente ante la Caja de Recluta de Burgos, número 36, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Barbadillo del Mercado 25 de mayo de 1937.—El Alcalde, Marcos Serrano.

## Anuncios particulares

### Alcaldía de Oña.

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo corriente, acordó sacar a subasta pública los aprovechamientos de maderas y leñas gruesas que a continuación se expresan, a saber:

El aprovechamiento extraordinario de 324 pinos marcados, con un volumen de 157'752 metros cúbicos de madera y 26'687 de leñas gruesas, en el monte número 86 del Catálogo, denominado Portillo Amargo, perteneciente a este Ayuntamiento de Oña, en los tramos 14, 17 y 18 del Cuartel C.

El tipo de la referida subasta, será la cantidad de 1.088'36 pesetas, más el 10 por 100 del tipo de adjudicación para mejoras.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales, el día 16 de junio próximo, hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de otro miembro de esta Corporación, un funcionario que designe la Jefatura del Distrito Forestal, y a falta de éste, una pareja de la Guardia civil de este puesto, y del Secretario de este Ayuntamiento o quien haga sus veces.

Las proposiciones para optar a la citada subasta se ajustarán al modelo inserto al final, y ésta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 122 de la ley Municipal vigente y el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Cada proposición será reintegrada con póliza de 8.ª clase, y se presentarán en pliegos cerrados en esta Secretaría, durante las horas laborables, hasta un cuarto de hora antes de dar principio la subasta, debiendo de acompañar a cada proposición el recibo de haber depositado en arcas municipales de este Ayuntamiento, el 5 por 100 del total importe del tipo de subasta, como fianza.

La repetida subasta se ha de celebrar con arreglo al pliego de condiciones que viene rigiendo en años anteriores en este Ayuntamiento, aprobado en sesión de 29 de marzo de 1936, teniendo en cuenta la comunicación de la Jefatura de Montes de 17 de abril próximo pasado.

Oña 25 de mayo de 1937.—El Alcalde, Juan Sáiz.

### Modelo de proposición.

D ... vecino de..., provincia de..., con cédula personal de clase..., número..., teniendo conocimiento y enterado del anuncio, pliego de condiciones que rigen en la subasta para el aprovechamiento de... pinos y de... leñas del término municipal de Oña, se comprometo a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, en la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

## F. URRACA

### OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

11

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

### INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposiciones a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuentas corrientes a la vista.....	1'25 id.

### CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1935 . . . . .	20.429.077'70
En 31 de id. de 1936. . . . .	20.634.309'61